

3.ª No comerciar con otras clases de carnes y despojos de otras especies de abasto, ni poseer establecimientos de industrialización de carnes y productos cárnicos, tales como centros de aprovechamiento de cadáveres y residuos animales.

4.ª El cupo de sacrificio que se asigna a la citada carnicería será de treinta équidos, sin perjuicio de que este cupo pueda ser aumentado o reducido en lo sucesivo, de acuerdo con las normas y condiciones que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Orden ministerial de 27 de julio de 1959.

5.ª Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Ganadería de Alicante, durante un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª En la resolución del concurso se tendrá en cuenta el orden de preferencia a que se alude en el artículo sexto de la citada Orden ministerial, a cuyos efectos los peticionarios deberán presentar cuantos justificantes estimen pertinentes a sus derechos.

7.ª El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Director general, Salvador Serrats Urquiza.—1.658.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de saneamiento de la 1.ª y 2.ª fases en el distrito de Moratalaz (Madrid).

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de saneamiento de la 1.ª y 2.ª fases en el distrito de Moratalaz (Madrid), acogidas a los beneficios del artículo 19 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, según proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique García Ormaechea y el Ingeniero don Javier Ruiz de Garibay, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesetas con un céntimo (25.862.588,01) y la fianza provisional a doscientas nueve mil trescientas doce pesetas con noventa y cuatro céntimos (209.312,94). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doscientos cincuenta y cinco días.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15.ª, Madrid) durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.704.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación correspondientes a la 1.ª y 2.ª fases del distrito de Moratalaz (Madrid).

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación correspondientes a la 1.ª y 2.ª fases del distrito de Moratalaz (Madrid), acogidas a los beneficios del artículo

19 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, según proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique García Ormaechea y el Ingeniero don Javier Ruiz de Garibay, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a sesenta y siete millones noventa y una mil ciento treinta pesetas con un céntimo (67.091.130,01) y la fianza provisional a cuatrocientas quince mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos (415.455,65 pesetas). El plazo de ejecución de dichas obras es el de nueve (9) meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15.ª, Madrid) durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas, económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.703.

RESOLUCION de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la venta de diversa maquinaria.

Se convoca para la venta en subasta pública de tres tractores Hanomag de 55 HP., un tractor Lanz de 45 HP., un tractor Massey Harris de 30 36 HP., dos tractores Allis Chalmers de 23 26 HP., un monosurco fijo, un remolque de cuatro ruedas y una grada de 20 discos. Todo ello procedente del Parque de Maquinaria de esta Entidad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Cámara Oficial Sindical Agraria (coso 35), en horas hábiles de oficina.

La subasta, que será pública, se celebrará en las oficinas de esta Entidad, al día siguiente de haber transcurrido treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 3 de abril de 1963.—El Secretario general, Manuel Marín.—Visto bueno: El Presidente, Juan Esponera.—1.665.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras del «Proyecto de nueva ampliación de pavimentación en el depósito de autobuses de este Servicio»

Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Servicio Municipal de Transportes Urbanos convoca subasta pública, con sujeción a las siguientes bases:

a) El objeto de la presente subasta es la contratación de las obras del «Proyecto de nueva ampliación de pavimentación en el depósito de autobuses de este Servicio». El tipo de licitación es de 1.149.185,20 pesetas (un millón ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos), no admitiéndose ofertas por importe superior.

b) El plazo de ejecución de las obras correspondientes es de dos meses, a partir de la fecha de formalización del acta de replanteo.

c) Los pliegos de condiciones y el expediente respectivo se encuentran de manifiesto en el Negociado de Secretaría de este Servicio, calle Diego de Riaño, s/n., donde podrán ser examina-

dos hasta el mismo día y hora de celebración del acto de la subasta.

d) La fianza provisional, indispensable para tomar parte en la subasta, es de 32.983,70 pesetas (treinta y dos mil novecientas ochenta y tres pesetas con setenta céntimos). La garantía definitiva, a constituir por el adjudicatario en los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, asciende a 65.967,40 pesetas (sesenta y cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas con cuarenta céntimos).

e) Las plicas, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el citado Negociado de Secretaría de este Servicio en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en sobres cerrados y lacrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública convocada para la contratación de las obras relativas al «Proyecto de nueva ampliación de pavimentación en el depósito de autobuses del Servicio Municipal de Transportes Urbanos». Se acompañará documento que acredite la constitución de la fianza provisional y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los pliegos de condiciones.

f) La subasta se celebrará al siguiente día hábil de expirar el plazo de diez días a que se refiere el apartado anterior, en los locales de Dirección de este Servicio, calle Diego de Riaño, s/n.

g) Los licitadores utilizarán en sus ofertas el siguiente modelo de proposición:

El que suscribe, vecino de, con domicilio en calle o plaza de, número, contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, Servicio Municipal de Transportes Urbanos, la ejecución de las obras del «Proyecto de nueva ampliación de pavimentación en el depósito de autobuses de dicho Servicio», conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo una baja del (tanto por ciento, con letras) sobre el importe tipo de licitación, de un millón ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sevilla, 29 de marzo de 1963.—El Gerente, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.737.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Sentencias

En Madrid a 6 de marzo de 1961; en el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante esta Sala, entre partes: como demandante, doña Ana, don Emilio y don Miguel Gayoso Campos, don José Antonio y don Ramón Casanova Gayoso y don Antonio Casanova Ojea, éste como padre y representante legal de la menor doña María Casanova Gayoso, representados por el Procurador don Baldomero Isorna Casal y dirigidos por el Letrado don Antonio Hernández Gil, y como demandados, la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado y la entidad «Saltos del Sil, S. A.», representada por el Procurador don Mario Martín Palomo y dirigida por el Letrado don Joaquín Reig Albiel, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 6 de octubre de 1959, que no dió lugar a tramitar la petición de los recurrentes de expropiación total de un complejo industrial perteneciente a los mismos, sito en términos de La Rúa (Orense), con motivo del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del Salto de Montefurado, de que es concesionaria «Saltos del Sil, S. A.», y 31 de mayo de 1960, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella:

RESULTANDO que por Orden ministerial de 18 de mayo de 1945 «Saltos del Sil, S. A.» obtuvo la concesión administrativa del Salto de Montefurado, y en 6 de noviembre de 1946 se publicó una Orden declarando de urgencia determinadas obras de dicho Salto, y tramitado el expediente con arreglo a la Ley de Urgencia de 7 de octubre de 1939 y Ley de 10 de enero de 1879, en el «Boletín Oficial de Orense» de 23 de agosto de 1936 se publicó el anuncio para el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuyo levantamiento se verificó el 5 de septiembre de 1956, al que asistieron los recurrentes como propietarios de un complejo industrial en términos de La Rúa, integrado por una fábrica de harinas denominada «Harinera Valdeorresas» y otra de electri-

cidad «Eléctrica Valdeorresas», con todas las edificaciones y maquinaria accesoria necesarias para su funcionamiento, que se verifica aprovechando aguas del Sil en virtud de concesión administrativa a nombre de don Pedro Gayoso Arias, causante de los recurrentes, manifestando éstos su disconformidad con la ocupación parcial por entender que debía ser total, alcanzando a todo el complejo, y no solamente al aprovechamiento hidráulico de dos turbinas, exponiendo todo ello en escrito de 18 de noviembre de 1956, que figura al folio 1 y siguientes del expediente administrativo, precisando en el mismo que, acogiéndose a los derechos establecidos en el Decreto de 26 de mayo de 1950, interesaban la expropiación total de la central eléctrica instalada en el edificio, las líneas de distribución de energía eléctrica, la fábrica de harinas, el edificio en que se encuentran todas las instalaciones y la concesión administrativa de aprovechamiento de 2.685 litros por segundo de las aguas del Sil, oponiéndose a tal pretensión «Saltos del Sil, S. A.», por considerar que estaba derogado el Decreto de 26 de mayo de 1950, siendo aplicable la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, ofreciendo suministrar a «Eléctrica Valdeorresas», por conducto de Fenosa, energía eléctrica equivalente a la que producían los elementos expropiados; figurando en el expediente administrativo diversos dictámenes, entre ellos uno de la Delegación de Industria de Orense al folio 67, en el que se manifiesta que la central generadora de energía eléctrica de los recurrentes queda totalmente inundada e inútil, pero reconoce que la red de distribución no es preciso expropiarla, siempre que se entregue una cantidad de energía similar, expresando que en la fábrica de harinas existen unas fisuras que pueden modificar la estabilidad de la estructura, y que la elevación del nivel de aguas hasta unos centímetros de la planta de ensacado puede originar dificultades de carácter sanitario e influir en determinadas circunstancias en la conservación de la harina, pero no es menos cierto que en similares circunstancias algunos molinos trabajan eficazmente; constando en el expediente otro Informe de la Jefatura de los Servicios Hidráulicos del Estado de España en el que se manifiesta que la fábrica de ha-

rinas y las instalaciones eléctricas pueden funcionar siempre que se les suministre energía eléctrica por otra Empresa, verificándose las correspondientes indemnizaciones; y después de tales informes y demás datos que constan en el expediente se dictaron por el Ministerio de Obras Públicas las resoluciones de 6 de octubre de 1959 y 31 de mayo de 1960, de que se hizo mención:

RESULTANDO que contra las expresadas resoluciones se interpuso este recurso contencioso-administrativo, y dado trámite al mismo, se publicó el anuncio legal, y recibido el expediente administrativo, se formuló demanda por los recurrentes en la que alegaron los hechos y fundamentos de derecho que estimaron pertinentes, suplicando se declare la nulidad de las resoluciones recurridas y, en su consecuencia, se ordene la tramitación del expediente de expropiación total con arreglo a las normas del Decreto de 26 de mayo de 1950:

RESULTANDO que el Abogado del Estado contestó a la demanda exponiendo los hechos y fundamentos de derecho que consideró procedentes y suplico se desestime la demanda y confirme las resoluciones recurridas:

RESULTANDO que la representación de «Saltos del Sil, S. A.» contestó a la demanda, y después de exponer los hechos y fundamentos de derecho suplico se desestimen las pretensiones de los demandantes:

RESULTANDO que por auto de 14 de diciembre último se denegó el recibimiento a prueba interesado por los recurrentes en atención a que el Abogado del Estado había reconocido la autenticidad de los documentos acompañados a la demanda y teniendo en cuenta las manifestaciones de «Saltos del Sil, S. A.» al contestar a la demanda:

RESULTANDO que en 2 de los corrientes se celebró la vista de este recurso con asistencia de los Letrados de las partes, quienes informaron en apoyo de sus respectivas pretensiones:

VISTO, siendo Ponente el Magistrado don Evaristo Mouzo Vázquez:

Vistos el Decreto de 26 de mayo de 1950, la disposición transitoria de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 23 de di-